

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. *Real orden de 6 de Abril de 1839.*

EL GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular.

Varios individuos se han acercado á mi autoridad manifestando que existen en las facciones muchos mozos sacados á la fuerza de sus casas por el cabecilla Faes. Muerto este y su segundo José María en la acción del dia 28 del corriente sobre Santullano, los que permanezcan en las filas carlistas no podrán alegar este pretesto; por lo que si fuesen aprehendidos serán tratados con todo el rigor de la ley.

Deseando poner término á los males que aquejan á la provincia y dar á sus habitantes la paz que tanto anhelan, encargo á los señores Alcaldes que hagan entender á las familias que tengan hijos o parientes en la facción que si se presentan con armas les concedere desde luego el indulto de la parte política y podrán regresar tranquilos á sus hogares, pero que si desoyendo mis consejos persisten en causar la perturbación del país, sufrirán las consecuencias con arreglo á lo previsto en el Decreto de 18 del actual.

Oviedo 30 de Julio de 1874.—El Brigadier Gobernador militar, José Villanueva e Iníguez.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del dia 9 de Julio.

Presidencia del Sr. Gobernador, don Miguel Rodríguez Ferrer.

Reunidos en el Salón de sesiones á las doce y media, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, los Sres. D. José María González, don José María Guzman, D. Fernando Ochoa, D. Benigno Dorado, D. Francisco Méndez de Vigo, D. Nemesio Gonzalez Longoria, D. Luis Diaz Sala, D. Manuel Cienfuegos, D. José Gon-

zalez y Gonzalez Cuevas, D. Benigno Dominguez Gil, D. Ramon Miranda, D. Angel Garcia Rendueles, D. Jose del Riego, D. Luis Montoto, D. Juan Uria, D. Francisco Secades, D. Genaro Alas, D. Ramon Valdés San Pedro, D. Eustoquio Garcia, D. Joaquín Blancco, D. Ramon Quinones, D. Faustino Malleza, D. Bernardo Carbajal, don Manuel Castropol, D. José Valentín Argüelles, D. Francisco Gonzalez Alonso, D. José Perez Quesada, don Eusebio Sanchez, D. Nicolas Suarez Inclan, D. Juan Menendez Conde, don Manuel Gonzalez Valdés y D. Antonio Vega, el Sr. Presidente dispuso que se diera lectura del *Boletín Oficial* correspondiente al dia primero del actual, en el que se halla inserto el decreto de S. S. por el que en uso de las facultades de que se halla investido y señaladamente de las que le confiere la circular del Ministro de la Gobernación de 5 de Febrero último, ha determinado:

1.º Disolver la actual Diputación provincial.

2.º Nombrar Diputados provinciales á los Sres. siguientes:

Distrito de Avilés.

Por Avilés.—D. Fernando Ochoa.

Por Piedras Blancas.—D. Nicolás Suárez Inclan.

Por Luanco.—D. Ramon Miranda de Tabaza.

Distrito de Belmonte.

Por Teverga.—D. Faustino Fernández Malleza.

Por Belmoste.—D. Ramon Alvarez Quiñones.

Por Salas.—D. Luis Diaz Salas.

Distrito de Cangas de Onís.

Por Cangas de Onís.—D. José González y Gonzalez Cuevas.

Por Rivadedella.—D. José Perez Quesada.

Distrito de Cangas de Tineo.

Por Cangas de Tineo.—D. Rafael Uria.

Por Linares.—D. Francisco del Valle.

Distrito de Llanes.

Por Llanes.—D. Antonio Vega y Vega.

Por Tineo.—D. José del Riego y Tineo.

Por Navelgas.—D. José Gonzalez Alegre.

Por Allande.—D. Ramon Diaz Sala.

Distrito de Castropol.

Por Castropol.—D. Domingo Vazquez.

Por Boal.—D. Manuel Trelles Na-

via Osorio.

Por Vega de Ribadeo.—D. Bernardo Carballo y Trelles.

Por el Franco.—D. Manuel Castro, pol y Trelles.

Distrito de Gijon.

Por las Consistoriales.—D. Eustoquio Garcia.

Por el Instituto.—D. Juan Alvar-

gonzalez.

Por Tamón.—D. Manuel Gonzalez Valdés.

Distrito de Grandas de Salime.

Por Grandas.—D. Eduardo Castaño.

Por Villanueva de Oscos.—D. José María Guzman.

Distrito de Infiesto.

Por Infiesto.—D. José Valentín Ar-

güelles.

Por Sevares.—D. Eusebio Sanchez.

Por Nava.—D. Juan Uria.

Distrito de Laviana.

Por Aller.—D. José García de la Mata.

Por Sama.—D. Benigno Dorado.

Por Laviana.—D. Vicente Valdés Hévia.

Por San Martín del Rey.—D. Estanislao Ordoñez.

Distrito de Lena.

Por Mieres.—D. Angel Garcia Ren-

duele.

Por Lena.—D. Ramón Valdés San

Pedro.

Distrito de Luarca.

Por Luarca.—D. Joaquín Blanco.

Por Carcedo.—D. Benigno Domínguez Gil.

Por Navia.—D. José María Gonza-

lez.

Distrito de Llanes.

Por Llanes.—D. Antonio Vega y

Vega.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen dentro del mandato judicial regular se ventilen entre particulares, el contratista, percibirá 75 cents. de real por línea, usando la tipografía que prescribe la condición. En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Código 23 de la contrata).

Por Carreño.—D. José Barnardo de Quirós y Peón.

Distrito de Oviedo.

Por Proaza.—D. Nemesio Gonzalez Longoria.

Por Santullano.—D. Manuel Barnes.

Por Siero.—D. Genaro Alas.

Por Noreña.—D. Victor Polledo.

Por las Consistoriales.—D. José María Pinedo.

Por San Juan.—D. Francisco Menéndez Vigo.

Por el Fontan.—D. Francisco Sánchez Mirandesa.

Distrito de Navia.

Por Cudillero.—D. Juan Menéndez Conde.

Por Pravia.—D. Sabino Moutas.

Por Grado.—D. Manuel Cienfuegos.

Distrito de Villaviciosa.

Por Colunga.—D. Luis Montoto.

Por Villaviciosa.—D. Vicente Lozano.

3.º Nombrar para Presidente de la Diputación al Sr. D. Francisco Menéndez de Vigo.

4.º Nombrar igualmente para componer la Comisión permanente á los Sres. D. José del Riego Tineo, don Benigno Dominguez Gil, D. Eduardo Castaño, D. José María Guzman y don Juan Menéndez Conde.

5.º Dejar á la elección de la Diputación el nombramiento de vicepresidente y Secretario.

6.º Dejar á la elección de la Comisión el nombramiento de Vice-presidente.

Y 7.º Señalar el dia 9 del actual, tanto para constituirse la Diputación como para aprobar en sesión extraordinaria las dos Memorias semestrales que están por presentar, y ocurrir á la gran reparación que necesita por su mal estado y general deterioro el edificio central de todas las dependencias del estado.

Leído que fué, el Sr. Presidente en vista de estar reunida la mayoría de los señores Diputados nombrados, declaró constituida la nueva Diputación. Seguidamente el mismo Sr. Gober-

nador dirigió una expresiva alocución á la Diputación provincial encareciéndole la importancia de las funciones que iba á desempeñar atendiendo las circunstancias difíciles por las que está atravesando la Nación y llamando principalmente la atención de la Corporación sobre los dos extremos que á su entender deben ser objeto preferente de sus tareas; tales son uno, lo referente á la pacificación de la provincia y otro el arreglo de la parte económica, sin desatender tampoco la regularización de la parte administrativa, tan decaída en los municipios, concluyendo por manifestar la convicción en que se hallaba de que la Diputación correspondería á los altos fines para que había sido nombrada.

El Sr. M-ndez Vigo dió las gracias al Sr. Gobernador en nombre de la Diputación manifestando al propio tiempo que esta se ocuparía con asiduidad de los asuntos indicadas por S. S. y demás que pudiesen contribuir al bienestar moral y material de la provincia.

Acto continuo se retiró del salón el Sr. Gobernador y pasó á ocupar la Presidencia el Sr. Mendez Vigo.

El Sr. Presidente dirigió la palabra á la Corporación esponiendo que habiendo sido nombrado para desempeñar este cargo, seguramente en atención á su edad y antigüedad en aquel sitio, lo había aceptado solo por la dificultad de las circunstancias que se estaban atravesando puesto que nunca veía los puestos difíciles, como de ello hubiera dado pruebas en este mismo local.

Seguidamente pasaron á desempeñar los cargos de Secretarios los señores García Rendueles y Castropol por ser los más jóvenes de entre los señores presentes.

La Diputación quedó enterada de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia participando haber estimado la escusa legal espuesta por el Sr. D. Vicente Lozana, Diputado provincial electo para el distrito de Villaviciosa y nombrado para que cubra esta vacante al Sr. D. Juan Turueño.

Igualmente quedó enterada de que los Sres. Mata, Castaño, Alvarez y Moutas escusaban su asistencia por falta de salud y el Sr. Uria (Don Rafael) por asuntos indispensables.

Seguidamente pasó la Diputación á la elección de Vice-presidente y Secretarios de la misma acordándose que se hiciera en un acto: verificada la votación y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente:

Para Vice-presidente.

D. Benigno Dominguez Gil, 29 votos.

Para Secretarios.

D. Manuel Castropol, 28 votos.

D. Nicolás Suarez Inclán, 28 votos.

D. Ramon Rodriguez Sampedro, 1.

En su consecuencia el Sr. Presidente proclamó para el cargo de Vice-presidente á D. Benigno Dominguez Gil y para el de Secretarios á los señores D. Manuel Castropol y D. Nico-

lás Suarez Inclán, por haber obtenido mayoría de votos, pasando estos dos últimos señores á ocupar sus asientos.

El Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la designación de las Comisiones en que debe dividirse la Diputación y á la elección de los vocales que deben componerlas, y se acordó que por la mesa se hiciesen las respectivas designaciones.

El Sr. Miranda esposo que siendo convocada la Diputación para sesión extraordinaria y estando designados los asuntos de que debe ocuparse la Corporación, no puede tratar de otros bajo nulidad.

El Sr. Presidente contestó que habiendo dispuesto el Gobierno que se modifiquen los presupuestos con arreglo al Decreto de 26 de Junio último era indispensable nombrar la Comisión de Hacienda, cuando menos para que la Diputación pueda cumplimentar dicha disposición.

El Sr. Gonzalez Valdés esposo que creyendo fundadas las observaciones del Sr. Miranda considera que pueda legalizarse el hecho pidiendo al señor Gobernador la competente autorización.

El Sr. Gil dijo que era indispensable el nombramiento de Comisiones puesto que es una de las partes de la constitución de la Diputación.

Sin mas discusion el Sr. Presidente en nombre de la mesa propuso, y la Diputación aprobó, las siguientes Comisiones.

De Hacienda.

D. Ramon Miranda.
D. Manuel Gonzalez Valdés.
D. José María Pinedo.

D. José Gonzalez y Gonzalez Cuevas.
D. Benigno Dominguez Gil.
D. Juan Alvarez.

D. Juan Uria.
Beneficencia y Sanidad.

D. Fernando Ochoa.
D. Genaro Alas.
D. Antonio Vega.

D. Bernardo Carballo.
D. Benigno Dominguez Gil.

De Ayuntamientos.

D. José del Riego.
D. Luis Diaz Sala.
D. José Valentin Argüelles.

D. Faustino Fernandez Malleza.
De Asuntos Centenarios.

D. Vicente Valdés Hévia.
D. Nicolás Suarez Inclán.
D. Victor Polledo.

D. Luis Montoto.
De Agricultura, Industria y Comercio.

D. Manuel Bances.
D. José Perez Quesada.

D. Nicolás Suarez Inclán.
D. Eustoquio Garcia.

D. Francisco Secades.
De Instrucción pública.

D. José Maria Guzman.
D. Ramon Valdés Sampedro.

D. Manuel Cienfuegos.
D. Angel Garcia Rendueles.

D. Eusebio Sanchez.

De Obras públicas.

D. Ramon Alvarez Quiñones.

D. Benigno Dorado.
D. José Gonzalez y Gonzalez Cuevas.

D. Joaquin Blanco.
D. Jose Maria Gonzalez.
De Gobierno interior.
D. Luis Diaz Sala.
D. Rafael Uria.
D. Luis Montoto.

Y se suspendió la sesión para continuarla á las nueve de la noche.

DE LA PROVINCIA

Abierta de nuevo con asistencia de los señores Mendez Vigo, Presidente; Cienfuegos, Alas, Dorade, Quiñones, Valdés San Pedro, Diaz Sala (Don Luis,) Diaz Sals (Don Ramon,) Blanco, Secades, Cuevas, Turueño, Gonzalez (Don José Maria,) Miranda Ochoa, Gil, Rendueles, Riego, Argüelles, Sanchez, Vega, Perez Quesada, Bances, Guzman, Gonzalez Valdés, Castropol y Suarez Inclán, el señor Presidente manifestó la conveniencia de que se acordara pedir al señor Gobernador la competente autorización para ocuparse de las reformas que se crean necesarias introducir en el presupuesto, á consecuencia del decreto de 26 de Junio último, recibido en igual dia que la convocatoria y que exige dichas reformas. El señor Cienfuegos pidió que la autorización se extendiera á dos proposiciones presentadas á la mesa.

El Sr. Alas manifestó que desearía saber si solo puede ocuparse la Diputación de los asuntos que constan en la convocatoria ó tambien de otros.

El Sr. Presidente contestó que por su parte no tenía inconveniente en dar cuenta de los asuntos de carácter urgente pero que tenga relación con las memorias puestas á discusion.

El Sr. Gonzalez Valdés propuso que la autorización que se pedia se extendiera á otros asuntos importantes que se presenten á la Diputación.

El Sr. Presidente preguntó si se acordaba pedir al Sr. Gobernador la autorización referente al presupuesto.

El Sr. Cuevas pidió que la autorización se solicitara de un modo lato para este asunto y otros de urgencia que ocurrían.

El Sr. Gil contestó que no concretando los puntos el señor Gobernador no podría conceder la autorización á no convertir la reunión en ordinaria, lo que sería contrario á la ley que determina las épocas en que tengan lugar aquellas.

El Sr. Alas propuso que se fijen los asuntos de que, con carácter de urgentes, pueda ocuparse la Diputación.

Sin mas discusion se acordó solicitar del señor Gobernador la autorización necesaria para tratar de los presupuestos y de las otras dos proposiciones, referentes, una al ferro carril de Lena á Gijón, y otra á la inversión de fondos por las calamidades ocurridas en el concejo de Miranda á consecuencia de la tempestad últimamente habida, en atención á ser estos asuntos de carácter urgente y necesarios.

Seguidamente se procedió á la dis-

cusion de la memoria presentada por la Comision provincial correspondiente al periodo semestral de Abril de 1873 y con vista de los diversos estremos que la misma contiene y de los que se hallan ya resueltos, se acordó:

Pasar á la Comision de Hacienda las cuentas por fondos provinciales correspondientes al año económico de 1871 á 72 y su periodo de ampliacion.

A la Comision de Beneficencia los expedientes relativos al nombramiento de Rector de la Casa cuna de Valdeparés y el referente á las modificaciones que la Comision provincial cree conveniente que se introduzcan en la casa da caridad do San Lázaro:

Aprobar el nombramiento de don Paulino Gonzalez Mori para el cargo de Capellan del Hospital.

El acuerdo de la Comision provincial referente al aumento de haberes á las nodrizas del Hospicio.

El acuerdo de la propia Comision sobre expulsión del practicante del Hospital don Cipriano Nava y arreglo de parte del personal de practicantes.

La reposicion de don Constantino Castrillon en sustitucion del practicante don Antonio Asunsolo.

El nombramiento de la plaza de mayoral del Hospicio recaido en el ultimo término á favor de don Juan Casero Pintado.

El nombramiento de don Eduardo Fernandez Palacio para una de las plazas de escribiente de la Secretaria de esta Corporacion.

Y finalmente aprobar asimismo los informes emitidos por la Comision provincial relativos a los expedientes comprendidos en el párrafo 4.º de la expresada memoria.

Acto continuo el Sr. Bances pidió que la Diputación se sirviera acordar que se solicitara asimismo del señor Gobernador que la autorización referente á poderse tratar de presupuestos y las dos proposiciones de que anteriormente se habia mencionado se hiciera extensiva á otra que en aquel momento presentaba sobre las desgracias ocurridas en Candamo con motivo de las ultimas inundaciones, á asi se acordó.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente señaló para la orden del dia de mañana la discusion de la memoria correspondiente al periodo semestral de Abril del corriente año, y levantó la sesión de que los infrascritos secretarios certifican.—El Presidente Francisco Mendez de Vigo.

—El Secretario, Daniel Castropol y Trelles.—El Secretario, Nicolás Suarez Inclán.

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Don Valensin de Prado, Jefe de la Sección de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Estanislao Suarez Soto, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de

12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Olvidada, sita en terreno franco, paraje llamado Piquete, parroquia de Villaperi, concejo de Oviedo; lindante al N. mina Rescatada y otras, al S. terreno franco al E. mina Dormida y terreno franco y al O. minas Abundancia y Segunda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon S. E. de la mina Abundancia, desde el cual se medirán al N. los metros que haya hasta intestar con la mina Rosaura, desde este punto 300 metros al E., colocando una estaca auxiliar, desde la que se medirán al S. 300 metros, y desde este punto los metros que haya hasta el punto de partida, resultará una superficie de 9 hectáreas; midiendo luego para completar las 12 que se piden, desde la estaca auxiliar ya referida 300 metros al N. y de este punto 100 metros al O., y de este al S. intestando en un lado con la mina Rosaura 300 metros, de aquí al E. 100 formando el rectángulo de las otras 3 hectáreas que completan un total de las 12 hectáreas pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Marzo de 1874.—Valentin de Prado.

==

Hago saber: que D. Joaquín Alonso Cuervo, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 90 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Lo que salga, sita en terreno comun, paraje llamado Montellusú, parroquia de Sta. Cruz, concejo de Llanera, lindante al P. con la Peña Llusú llamada Peña Corvera, al M. monte de Llusú, al Saliente el registro Vista, del que dice, y al N. casa de D. Ramón Guerra y camino que conduce a la herreña de Trasmonte.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata distante unos 50 metros de la Peña Corvera que está al O., desde cuyo punto se medirán a este rumbo 500 metros, y otros 500 al E. o los que quieran hasta intestar con las pertenencias del registro Vista, de modo que completen 1000 metros de largo; 150 al N. y 150 al S. formando rectángulo y colocando estacas en los puntos convenientes.

Y habiendo admitido el Sr. Go-

bernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Marzo de 1874.—Valentin de Prado.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de los Sres. Velasco y Compañía, ha presentado solicitud de registro de 44 hectáreas de la mina de plomo y otros que se conocerá con el nombre de Fabariega, sita en la eria de la Vega, paraje llamado barrio de Humpiones, parroquia de Porqueriza, concejo de Rivadedeva; lindante al N. con finca de Ramona Huerta, S. fuente del citado barrio, E. el referido barrio de Humpiones y O. finca de dona Ramona Noriega y casa del mismo señor llamada el Fabariego.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á 50 metros en dirección O. de la casa mas próxima del barrio de Humpiones, desde cuyo punto se medirán al S. 700 metros ó los que resulten hasta intestar con el registro Lucera, al O. 400 metros al N. 200 y al S. 200 formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha las indicadas solicitudes, se publican en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Marzo de 1874.—Valentin de Prado.

==

Hago saber: que D. Adolfo G. de Candamo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Francisco Rivas, ha presentado solicitud de registro 36 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Luisa, sita en el punto llamado el picon de Lagúa, junto al paraje llamado peña de Sierra, parroquia y concejo de Villanueva de Oscos; lindante al N. sogrados. Este con la sela de los Arandos y sela de los Sullatos, términos de Villanueva, al S. costa de Carballín y cueto del párroco, términos de Arne, O. sela del palacio y loma de antigua, términos de Mourelle, E. pico Escomulgada y Carballín y camino que va a la peña Sarcada.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el picon de Lagúa de Mourelle, términos de Mourelle y se medirán en dirección al N. 10° E. 500 metros, al

S. 10° O. 106, al O. 10° N. 100 metros, al E. 10° S. 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Marzo de 1874.—Valentin de Prado.

Hago saber: Que D. Benito Diaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Velasco y Compañía, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de calamina y otros que se conocerá con el nombre de Leñera, sita en la parroquia de Porqueriza, concejo de Rivadedeva; lindante al E. propietario de doña Ignacia Ruiz, N. casa de D. M. Mendoza, S. monte de la Cueva y O. prado de D. José María Noriega.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata á 50 metros al S. O. de la casa de D. José M. Noriega, desde cuyo punto se medirán al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 500 metros y al O. 500 metros formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha las indicadas solicitudes, se publican en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Marzo de 1874.—Valentin de Prado.

==

Hago saber: que D. J. G. Juzgado de primera instancia Jerez de la Frontera.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, dictada ante mí, se citó, llamó y empleó para esta segunda audiencia a las personas que se crean con derecho a herediar a José Fernández Suero, natural que nació en Santiago de Goviende, provincia de Oviedo, partido judicial de Villaviciosa, Ayuntamiento de Co'ung, vecino de esta ciudad donde falleció el cuatro de Mayo del año próximo anterior sin haber otorgado testamento, a fin de que en el término de veintidías comparezcan en este Juzgado y por la escribanía del que autoriza a deducir sus pretensiones.

S. advierte haverse personado en dicho juicio los hermanos del fallecido J. S. F. y Carlos y por M. —

nuel, difunto, su viuda Dolores Puente en representación de sus menores hijos Antonio, Antonia y Victoriano Fernández Puente.

Gérez de la Frontera treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Raúl Pérez de Ramos.

Juzgado de primera instancia de Laviana.

Don Modesto González Campomanes, Juez de primera instancia accidental de Laviana y su partido.

Por la presente requisitoria habo saber: que en la causa que estoy instruyendo por lesiones contra José García, de veinte y ocho años de edad, estatura regular, ojos rubios, color bueno, barba regular, viste pantalon negro, chaqueta y chaleco lo mismo que el pantalon, sombrero, fino negro, unas veces ca'za zapatos negros y otras veces botas.

Victoriano Sarcia, de veinte y cinco años de edad, estatura regular, ojos rubios, color bueno, barba poca, viste de corto diariamente de paño del país y los días festivos de pantalon negro, chaqueta y chaleco de lo mismo con zapatos negros.

José Castaño, de veinte y cinco años de edad próximamente, estatura también regular, ojos negros, barba poca, color bueno, viste de paño del país diariamente, y los festivos de pantalon de corte y zapatillas negras.

Y Ramón Blanco de diez y nueve años, estatura regular, ojos castaños, barba lámpera, color moreno, viste de ca'zon y chaqueta de paño del país diariamente y los festivos de pantalon de corte, chaleco y chaquetilla de lo mismo, zapatos negros.

He acordado la prisión de dichos procesados, y no habiendo podido ser encontrado, é ignorante se encuentra en paradero, pilo y encargo a los señores Jueces en cuya circunscripción se encuentren y a las autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de los cuatro individuos, procederán a su prisión y remisión a la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes.

Dado en Santa de Langreo a quince de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Mtro. González Campomanes.—Por su mando. Te'fro Z picó.

==

*Juzgado de primera instancia
de Astorga.*

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su Partido dictado con fecha trece de Junio próximo pasado, se cita, llama y empaza a Bustos Algar Bretón, de cuarenta y siete años de edad, casada natural de Zárate y vecina de dicha ciudad de oficio labrador y quinquillera, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado y su Sala de Audiencia, á contar desde la publicación de este edicto, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena, apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde, y se sustanciará la causa en su revelia hasta la terminación del sumario.

Astorga 14 de Julio de 1874.—
El Secretario, Juan Fernández Iglesias.

*Juzgado de primera instancia
de Fonsagrada.*

En nombre del Presidente del poder ejecutivo de la República, por el que el ministro de Justicia don Ramón Portela Vidal, Juez del partido de Fonsagrada.

Por la representación requisitoria se cita, llama y remplaza a José Lastera Pasarón, vecino de Francos de Peñón en el partido de Grandas de Salime, contra quien esté y venga a dar cuenta de un sumario de oficio sobre lesiones inficiadas con un tiro de revólver por su conocido don Manuel Salgado de Pastoriz, intendente Civil, el día veinte y dos de Abril último, á Manuel Fernández de Brinete, para que dentro de diez días se presente dicho Lastera Pasarón en la Cárcel de este partido con objeto de prestar declaración de inquirir, preventivo de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo exhorto á las autoridades Jefes de la fuerza pública y agentes de policía judicial la captura y remesa del expreso a José Lastera Pasarón á disposición de este Juzgado con la seguridad de convenient.

Fonsagrada quince de Julio de mil ochenta y setenta y cuatro.—Ramón Portela Vidal.—Por mandato de su señor, Ramón Vila.

*Juzgado de primera instancia
de la Pola de Lena.*

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la Pola de Lena y su partido, el 18 de Junio

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a Francisco Hevia Bernardo (a) pachón de las Figares, natural y vecino del caserío de aquel nombre, viudo, de sesenta y un años de edad, cuyas señas son, estatura corta, pelo y bigote canosos, ojos pardos y cargados, nariz regular, color moreno, visto capote azul de soldado, pantalón y boina de igual color, y esta con boleta, ignorando se su paradero, para que al término de quince días contados desde la inscripción de este edicto y requisitoria en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser notificado y cumplir la condena que le ha sido impuesta por sentencia firme dictada por la Excelentísima Audiencia de este distrito en la causa que se le ha seguido por lesiones, bajo apercibimiento que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa esta requisitoria para las autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y á los individuos de la policía judicial, á fin de que procedan á la busca y el punto y conducción á este Juzgado con la debida seguridad del expuesto Hevia Bernardo en el caso de ser habido.

Pola de Lena y Luia diez y siete de mil ochocientos setenta y cuatro.—Mariano Romo y Hierro.—José Hevia Castañón.

DISTRITO UNIVERSITARIO

de Oviedo.
Dirección general de Instrucción pública.—Anuncio.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.» Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedras en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido. Segundo lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento citado este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1874.—El Director general, Víctor Arman.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

Dirección general de Instrucción pública.—Anuncio.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Geografía e Historia, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 177 del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los catedráticos de la misma ó análoga asignatura de los Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta.» Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedras en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofía y Letras. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes a esta Dirección general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido. Segundo lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento citado este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Julio de 1874.—El Director general, Víctor Arman.—Es copia.—El Rector, Leon Salmean.

Parte no oficial.
A voluntad de su dueño se vende extrajudicialmente la casa y bienes llamada de Santa Maira, sitos en Abarrio, parroquia de Rondiella, concejo de Llanera, que se compone de casa y diferentes fincas.

Las personas que deseén interessarse en su adquisición pueden verse con el Notario de esta ciudad don José Gregorio Quirós, calle del Ecce-homo de la Tahona, número 10, el cual les enterrará del título de adquisición.

Banco de Oviedo.

Los interesados cuyos cupones se hallen presentados al cobro por este Banco pueden personarse en la caja del mismo desde el dia 25 del corriente en adelante de 10 á 2 de la tarde á recoger el 1/3 de papel correspondiente al primer semestre de 1874.

Oviedo 22 de Julio de 1874.
= El secretario, Trósimo Collar.

Manual Novísimo de la Contribución Industrial por D. José M. Mañas.

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicación adicionado con dos índices alfabeticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administración de este periódico y en la librería de la Viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar.

De actualidad.

Hojas para el reparto de la contribución Territorial y de Subsidio, se hallan de venta en la librería de la Viuda de Cornelio, Sol 13.

Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.

Imp. de la Viuda de Cornelio y sobrino, Laza, núm. 1,